

**RESOLUCIÓN No. 057
(8 DE JULIO DEL 2026)**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM-004-2026”.

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 *“Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacias-Meta, y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014”* y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Acacias - Meta, requiere contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA AL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS”** a través de la modalidad de Concurso de Méritos, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico de contratación pública dispuesto por parte de Colombia Compra Eficiente a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$556.264.031,00) MCTE**, recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026001665 del 04 de junio de 2026 y CDP SPGR N° 626 del 04 de junio del 2026, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que atendiendo lo previsto en el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que modificó a su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue estructurado con base en los estudios previos generados por la **Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes**, del municipio de Acacias- Meta.

Que durante los cinco (05) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que se formularan observaciones frente al contenido de este a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso **OCA-CM-004-2026**.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es entre el 01 de julio del 2026 de 2026 al 06 de julio de 2026 hasta las 11:00 P.M, el Municipio de Acacias Meta recibió las observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos

RESOLUCIÓN No. 057
(8 DE JULIO DEL 2026)

de respuesta enviados y publicados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación.

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas y las respuestas dadas a las mismas, se realizaron ajustes en el Pliego de Condiciones Definitivos, los cuales se indican en los documentos de respuesta.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Municipio de Acacias- Meta, mediante el presente Acto Administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Pública No. **OCA-CM-004-2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Selección por Concurso de Méritos cuyo objeto es contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA AL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.**

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II- www.contratos.gov.co. Solo ante la indisponibilidad certificada de la Plataforma Transaccional Secop II, se podrán consultar los documentos previos en la Oficina de Contratación, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 850 de 2003, *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del Portal Único de Contratación.

Que el Municipio ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

**RESOLUCIÓN No. 057
(8 DE JULIO DEL 2026)**

Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Convocatoria Publica No. **OCA-CM-004-2026**, a través de la modalidad de Selección de Concurso de Méritos, cuyo objeto es contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA AL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS**

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos no tienen ningún costo y pueden ser consultados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM-004-2026**.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la Resolución No. 008 del trece (13) de enero de 2026, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2026, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias Meta.

PARÁGRAFO 2: Todas las horas estipuladas en la presente convocatoria pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

PARÁGRAFO 3: En todo caso el Municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca a través del presente acto administrativo a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas,"* para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS**



**RESOLUCIÓN No. 057
(8 DE JULIO DEL 2026)**

(\$556.264.031,00) MCTE, recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026001665 del 04 de junio de 2026 y CDP SPGR N° 626 del 04 de junio del 2026, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SÉXTO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por esta Oficina de Contratación, mediante acto administrativo especial no sometido a publicitación en el SECOP II, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, Meta, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

**FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION**

Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Elaboró: Katherine J. Medina T. - Abogada Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera- Abogada Contratista Oficina de Contratación